Viracachá, 01 de septiembre de 2026
Doctor (a)
GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSV-CD-PS-060-2026 objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO REGENTE EN FARMACIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRACACHA.**", suscrito entre la E.S.E Centro de Salud Viracachá, Boyacá y **YENNI MARCELA ESPINOSA PUIN,** Identificado con CC. No. 1.057.736.459 de Viracachá.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula 23 del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras**: a**) Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. **b)** Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. **c)** Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. **d)** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. **e)** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **f**) Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. **g)** Presentar informe parcial o final de Supervisión. **h)** Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. **i)** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **j)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. **k)** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello**. l**) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. **m)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **n)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **o**) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **p)** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. **q**) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **r)** Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **s)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **t)** Abstenerse

bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.



TATIANA IBETH GUTIERREZ CACERES
Auxiliar Administrativa

NOTIFICACIÓN.

Se notifica la designación como supervisor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSV-CD-PS-060-2026 objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO REGENTE EN FARMACIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRACACHA.",** suscrito entre el E.S.E Centro de Salud Viracachá, Boyacá y **YENNI MARCELA ESPINOSA PUIN**, Identificado CC. No. 1.057.736.459 de Viracachá, a **GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA,** identificado como aparece al pie de su firma, funcionario adscrito a la E.S.E Centro de Salud Viracachá, Boyacá.

Se expide la presente el primer (01) días del mes de septiembre de 2026.

Firma y aceptación del notificado.

GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
C.C. No. 46.678.908
Gerente
E.S.E Centro de Salud Viracachá, Boyacá